

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los que los Eros. Alcaldes y Secretarios de las Ayuntamientos del Boletín que correspondan al distrito, deberán que se deje un ejemplar en el sitio de entrega, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines con los ejemplares ordenadamente para su entrega inmediata, y se deberá verificarlos cada día.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se inscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro Postal, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Numeros sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá ser insertadas oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Diciembre de 1906)

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LEÓN

REEMPLAZOS

Señalado nuevo cupo para el reemplazo de 1905 por Real decreto de 15 de los corrientes, que dejó sin efecto la distribución del contingente fijado por el de 30 de Septiembre del año anterior, y practicadas las operaciones que determina el capítulo XVI de la vigente ley de Reclutamiento, á continuación se publica, en conformidad al art. 164, el repartimiento formado entre los Ayuntamientos de la provincia que constituyeron las Cajas de Recluta de León, núm. 92, y Astorga, núm. 93.

CAJA DE RECLUTA DE LEÓN, NÚM. 92

PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	C U P O definitivo
		Enteros	Décimas		
La Vecilla.....	16	3 5129	2	6	4
Boñar.....	23	8 0796	8	8	8
Cármenes.....	10	6 6745	6	7	2
La Ercina.....	9	3 1618	3	1	2
La Pola de Gordón.....	27	9 1848	9	4	2
La Robla.....	25	8 7822	8	8	3
Mataliana Vegacervera.....	11	3 8841	3	5	4
Rodiezmo.....	17	6 9719	6	8	6
Sa. Coloma de Carrión.....	11	3 8841	3	9	1
Valdelugeros.....	7	2 4509	2	2	3
Valdepiégo.....	11	3 8841	3	9	1
Valdetaja.....	9	7 925	7	8	3
Vegacervera.....	4	1 4951	1	4	1
Vegacervera.....	10	3 5129	3	5	1
Totales.....	186	65 3393	65	51	65

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	C U P O definitivo
		Enteros	Décimas		

PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN

León.....	102	35 8315	35	34	2	35
Arzúa.....	6	2 1077	2	1	2	2
Carrocera.....	10	3 5129	3	5	1	4
Cimanes del Tejar.....	13	4 5667	4	5	1	5
Cudros.....	19	6 6745	6	7	1	7
Chozas de Abejo.....	15	5 2693	5	2	2	5
Garrafe.....	8	2 8103	2	5	3	2
Gradoles.....	39	13 7033	13	8	1	14
Mansilla las Mulas.....	10	3 5129	3	6	1	4
Mansilla Mayor.....	4	1 4051	1	4	2	1
Ozonilla.....	7	2 4590	2	4	3	2
Rioseco de Lupia.....	11	3 8641	3	9	1	4
Sa. Andrés Rabanedo.....	16	5 6206	5	7	2	6
Santovenia la Valdovinos.....	12	4 2 54	4	2	7	5
Sariego.....	9	3 1618	3	3	2	3
Valdefrío.....	21	7 3770	7	3	2	7
Valverde del Camino.....	14	4 9180	4	5	5	5
Vega de Infanzones.....	5	1 7594	1	6	2	2
Vegas del Condado.....	25	8 7822	8	9	1	9
Villadangos.....	6	2 1077	2	1	4	2
Villeguilambre.....	16	5 6206	5	7	1	6
Villasbariego.....	24	8 4309	8	4	3	3
Villaturiel.....	14	4 9180	4	5	5	5
Totales.....	406	142 6227	142	41	143	143

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Murias de Paredes.....	32	11 2412	11	21	3	11
Barrion de Luna.....	16	3 5129	3	6	1	4
Cabrillages.....	10	3 5129	3	5	2	3
Campo de la Lomba.....	10	3 5129	3	5	1	4
Láncara.....	17	5 6719	5	8	6	6
Las Omañas.....	11	3 8641	3	9	1	4
Palacios del Sil.....	8	3 1618	3	1	7	4
Riello.....	21	7 3770	7	3	2	7
Sa. Emiliano.....	28	8 0796	8	3	7	8
Santa María de Ordás.....	12	4 2154	4	2	3	4
Soto y Amio.....	21	7 3770	7	3	3	7
Valdesamario.....	11	3 8641	3	6	1	4
Vegarlenza.....	10	3 5129	3	6	2	3
Villabiano.....	11	3 8641	3	6	2	4
Totales.....	288	77 0676	78	11	73	73

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	CUPO definitivo
		Enteros	Décimas		
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO					
Riaño	18	6 3232	6	5	21
Acebedo	4	1 4051	1	4	2
Boca de Huérgano	27	9 3848	9	4	10
Burón	13	4 5667	4	5	4
Cistiernas	2	7 3770	7	2	8
Crémenes	16	5 6206	5	7	6
Lillo	14	4 0180	5	1	5
Maraña	3	1 0538	1	1	1
Oseja de Sajambre	7	2 4560	2	4	8
Posada de Valdeón	2	7 025	1	8	1
Prado	5	1 7564	1	8	2
Prionero	11	3 5129	3	6	3
Renedo de Valdetojar	12	4 2154	4	2	8
Reyero	6	2 1677	2	1	2
Salanón	8	2 8103	2	9	1
Valderrueda	11	4 0 80	5	1	5
Vegamián	14	4 0 180	5	1	5
Totales	191	68 1494	68	4	68

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	CUPO definitivo
		Enteros	Décimas		
PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGÚN					
Sahagún	21	7 3770	7	3	2
Almanza	7	1 0538	1	1	1
Bercianos del Camino	2	7 025	1	8	3
Canaleja	6	1 7564	1	8	3
Canalejas	2	7 025	1	1	1
Castromudarra	1	3512	1	3	2
Castrotierra	2	1 0538	1	2	1
Cea	11	3 841	3	6	4
Cebanico	10	3 5129	3	5	1
Cubillas de Rueda	21	7 3770	7	3	4
El Burgo	11	3 8041	3	9	4
Escobar de Campos	2	7 025	1	1	1
Galleguillos	11	3 8041	3	9	4
Gordaliza del Pino	5	1 0538	1	5	1
Grajal de Campos	13	4 5667	4	5	2
Joara	2	1 0538	1	1	1
Joarillo	10	3 5129	3	5	4
La Vega de Almanza	5	1 7564	1	8	2
Saballos del Río	6	2 1077	2	1	4
Santa Cruz	10	3 5129	3	5	3
Santa Cruz	21	7 3770	7	3	7
Valdepolo	5	1 7564	1	8	2
Vallecillo	7	2 1590	2	4	3
Villamartin de D. Sancho	12	4 2154	4	2	4
Villanizar	3	1 0538	1	1	1
Villamol	8	1 0538	1	1	1
Villamoratón	11	3 8041	3	9	4
Villosalán	7	7 025	1	8	1
Villa Verde de Arcajos	6	2 8103	2	9	3
Totales	225	79 0384	79	1	80

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	CUPO definitivo
		Enteros	Décimas		
PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN					
Valencia de Don Juan	11	3 8041	3	9	11
Algodafa	3	1 0538	1	1	4
Ardón	13	4 2154	4	2	4
Cabreros del Río	9	3 804	3	1	3
Campzo	4	1 4051	1	4	2
Campo de Villavida	5	1 7564	1	8	1
Castiella	4	1 4051	1	4	2
Castrofuerte	6	2 1077	2	1	2
Cimanes de la Vega	8	2 8103	2	9	3
Corvillas de los Oteros	7	2 4560	2	3	3
Cubillas de los Oteros	6	2 1077	2	2	2
Freno de la Vega	7	2 4560	2	4	2
Fuentes de Carbajal	3	1 0538	1	1	1
Gordocillo	12	4 2154	4	2	5
Gusadous los Oteros	4	1 4051	1	4	1
Izagre	12	4 2154	4	2	4
Matadón de los Oteros	7	2 4560	2	3	2
Matanza	6	2 8103	2	9	3
Pajares de los Oteros	4	1 4051	1	4	2
S. Millán los Caballeros	2	7 025	1	8	1
Santas Martas	19	6 8745	6	7	2
Toral de los Guzmanes	6	2 1077	2	1	8
Valdemora	1	3512	1	3	2
Valderna	14	6 8745	6	7	7
Valdevimbre	15	5 2893	5	2	3
Valverde Enrique	1	3512	1	3	1
Villabraz	5	1 7564	1	8	1

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	CUPO definitivo
		Enteros	Décimas		
Villacé	8	2 8103	2	9	2
Villademor de la Vega	7	2 4560	2	4	3
Villafuér	4	1 4061	1	4	1
Villahornate	1	3512	1	3	1
Villamandos	5	1 7564	1	8	2
Villamañán	11	3 8041	3	9	4
Villaveva Manzanas	6	1 7564	1	8	2
Villequejada	6	2 1077	2	1	2
Totales	247	86 7668	86	7	86

RESUMEN

PARTIDOS	Soldados	Enteros	Décimas	Responsabilidad	CUPO
La Vacilla	186	65 3393	65	5	65
León	406	142 6227	142	6	143
Murias de Paredes	268	73 0576	73	1	73
Riaño	194	68 1494	68	4	68
Sahagún	225	79 0384	79	1	80
Valencia de Don Juan	247	86 7668	86	7	86
Totales	1 446	514 9842	514	26	515

SORTEO DE DÉCIMAS

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
La Vacilla	6	12, 19, 2, 4, 20, 7	2
La Robla	6	15, 16, 5, 9, 10, 11, 6, 18	3
Vegaquemada	6	8, 1, 17, 3, 11, 13	1
Cármenes	7	6, 3, 5, 10, 8, 7, 2	2
Cistierna	3	3, 1, 9	1
La Ermita	1	2	2
Valdepiélagos	9	1, 5, 10, 8, 4, 7, 9, 6, 3	1
Matallana	9	14, 10, 16, 30, 11, 23, 9, 8, 9	4
Santa Colomba de Curueño	9	23, 19, 7, 1, 17, 22, 4, 29, 15	1
Valdelugos	4	13, 13, 28, 2	2
Valdetaja	8	12, 20, 21, 27, 3, 24, 6, 26	3
La Pola de Gordón	4	6, 4, 9, 2	2
Barrios de Luna	6	14, 10, 5, 7, 3, 8	1
Vegaquemada	4	7, 3, 2, 4	1
Prionero	6	10, 6, 5, 4, 9, 8	2
León	8	6, 0, 4	2
Cuadros	7	7, 10, 3, 8, 1, 3, 5	1
Armuña	1	5	2
Cimanes del Tejar	5	1, 4, 7, 2, 8	1
Ozónilla	4	10, 9, 8, 3	3
Carroeros	5	1, 10, 3, 6, 2	1
Santa María de Ordás	2	9, 5	3
Riello	3	4, 7, 6	2
Chozas de Abajo	2	9, 3	2
Gudafes	8	4, 1, 6, 10, 5, 8, 7, 2	1
Garrufe	5	11, 5, 8, 19, 14, 6, 17, 3, 9	3
Santovenia	2	20, 2	2
Rioseco de Tapia	9	12, 4, 1, 18, 15, 16, 7, 10	1
Manilla de las Mulas	6	4, 1, 10, 2, 7, 6	1
Manilla Mayor	4	9, 8, 3, 5	2
San Andrés del Rabanedo	7	9, 6, 11, 17, 4, 18, 15	2
Vegas del Condado	8	19, 10, 16, 2, 3, 7, 1, 13	1
Villadangos	1	20	4
Villanbariego	4	12, 11, 5, 8	3
Sariego	1	4	2
Las Ombías	9	6, 3, 1, 10, 2, 9, 8, 5, 7	1
Valdefresno	3	3, 3, 10	2
Villaquilambre	7	1, 9, 4, 7, 2, 6, 5	1
Vega de Infanzones	8	3, 5, 18, 4, 15, 9, 12, 3	2
Corvillas de los Oteros	4	13, 10, 6, 17	3
San Millán de los Caballeros	8	16, 7, 19, 2, 11, 20, 1, 14	1
Murias de Paredes	2	9, 12	3
Valdesamario	9	11, 5, 6, 8, 2, 10, 13, 14, 1	1
Villablino	9	19, 18, 7, 20, 3, 4, 17, 16, 15	2
Cabrillanes	5	6, 2, 9, 4, 3	2
Campo de la Lomba	5	1, 10, 8, 7, 5	1

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Palacios del Sil.....	1	1	1
Soto y Amló.....	3	8, 10, 3	3
Vegarrienza.....	6	2, 6, 5, 7, 9, 4	2
Biaño.....	3	7, 2, 8	2
Crémenes.....	7	5, 6, 1, 3, 10, 4, 9	1
Acebedo.....	4	7, 5, 9, 4	2
Boca de Huérgano.....	4	2, 1, 8, 3	1
Renado.....	2	6, 10	3
Burón.....	5	9, 10, 3, 4, 7	2
Cebanico.....	5	1, 2, 8, 5, 6	1
Ceja de Salambre.....	4	5, 17, 14, 7	3
Posada de Valdeón.....	8	18, 14, 9, 1, 18, 19, 11, 18	1
Prado.....	8	6, 10, 2, 3, 4, 20, 15, 9	2
Reyno.....	1	10	2
Salasón.....	9	5, 1, 9, 4, 7, 3, 6, 8, 2	1
Sahagún.....	3	4, 20, 7	2
Calzada.....	2	11, 14, 16, 9, 6, 15, 5, 10	3
Galleguillos.....	9	17, 13, 18, 3, 8, 12, 1, 2, 18	1
Barraqueas del Camino.....	8	5, 11, 19, 14, 12, 20, 7, 10	3
Cacalejas.....	6	17, 16, 9, 3, 4, 13, 1, 6	1
Villamartin de Don Sancho.....	4	15, 2, 8, 18	2
Castromudarra.....	3	2, 18, 7	2
El Burgo.....	9	19, 14, 4, 11, 17, 1, 20, 9, 3	1
Campo de Villavida.....	8	8, 5, 15, 16, 6, 10, 12, 13	3
Ca.....	9	19, 17, 5, 7, 14, 9, 3, 13, 20	2
Valdepolo.....	3	11, 6, 4	3
Vallaverde de Arcayos.....	8	1, 16, 12, 18, 16, 2, 8, 10	1
Cubillas de Euzad.....	3	13, 20, 9	3
La Vega de Almanza.....	8	8, 18, 14, 7, 17, 5, 15, 4	2
Sahelices del Rio.....	1	10	4
Valcedillo.....	9	3, 12, 11, 2, 16, 6, 19, 1	1
Escobar.....	5	2, 7, 6, 17, 19, 8, 1, 13	1
Santa Cristina.....	8	11, 9, 18, 14, 20	3
Santas Martas.....	7	3, 15, 4, 12, 10, 16, 5	2
Grajal de Campos.....	5	7, 4, 8, 6, 5	2
Jorilla.....	5	2, 9, 1, 3, 10	1
Villanueva.....	2	6, 19	3
Villaseñor.....	9	5, 14, 1, 20, 15, 17, 3, 18, 13	1
Villazanzo.....	9	2, 4, 9, 16, 7, 12, 11, 8, 10	2
Valencia de Don Juan.....	9	2, 6, 1, 4, 10, 9, 3, 8, 7	1
Cabreros del Rio.....	1	5	2
Ardón.....	2	4, 10	2
Villanueva de las Manzanas.....	8	6, 2, 1, 9, 5, 8, 7, 3	1
Campazas.....	4	8, 11, 10, 2	2
Castillalé.....	4	6, 1, 3, 20	1
Fresno de la Vega.....	4	13, 12, 17, 5	4
Gusendos de los Oteros.....	4	18, 9, 15, 14	5
Matadeón de los Oteros.....	4	1, 7, 16, 19	3
Castrofuerte.....	1	5	2
Cimaues de la Vega.....	9	9, 6, 2, 1, 8, 4, 10, 3, 7	1
Cubillas de los Oteros.....	1	7	2
Matanza.....	9	9, 3, 8, 1, 4, 5, 10, 6, 2	1
Gordocillo.....	2	19, 1	1
Villamañanes.....	8	5, 6, 10, 4, 3, 7, 2, 8	2
Izagre.....	2	6, 10	2
Villabraz.....	6	8, 1, 3, 9, 4, 5, 7, 2	1
Pajares de los Oteros.....	4	8, 6, 4, 3	2
Valdevimbre.....	2	10, 7	1
Villademor de la Vega.....	4	5, 9, 1, 2	3
Total de los Guzmanes.....	1	1	1
Villacé.....	9	7, 2, 4, 8, 10, 6, 9, 5, 3	2
Valdemora.....	3	2, 9, 4	2
Valdeiras.....	7	6, 10, 1, 5, 3, 8, 7	1
Valverde Enrique.....	3	10, 1, 8	1
Villefor.....	4	4, 9, 5, 3	3
Villahornate.....	3	7, 2, 8	2
Villamañán.....	9	11, 3, 10, 2, 5, 9, 6, 4, 7	1
Villosquejide.....	1	8	2

CAJA DE RECLUTA DE ASTORGA, NÚM. 93

PARTIDO JUDICIAL DE ASTORGA

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	C U P O definitivo
		Enteros	Décimas		
Astorga.....	30	13,6804	13	0	14
Reavidos.....	15	5,2817	5	2	6
Brozuelo.....	18	6,3140	6	2	6
Carrizo.....	10	3,5078	3	5	4
Castriello los Polvazares.....	9	3,1570	3	1	3
Hospital de Orvigo.....	6	2,1046	2	1	2
Lucillo.....	18	6,3140	6	2	6
Loyego.....	17	5,9632	6	1	6
Llamas de la Ribera.....	19	6,6848	6	7	6
Magsz.....	9	3,1570	3	1	2
Quitana del Castillo.....	22	8,0679	8	2	8
Raband del Camino.....	6	2,1046	2	1	2
San Justo de la Vega.....	21	7,3663	7	4	7
Santa Colomba Somoza.....	27	9,4710	9	8	10
Santa Marina del Rey.....	15	5,2817	5	2	6
Santiago Millas.....	8	2,8032	2	2	3
Truchas.....	23	6,0679	8	2	8
Turcia.....	15	5,2817	5	2	5
Valderrey.....	17	5,9632	6	1	6
Val de San Lourenzo.....	11	3,8585	3	2	4
Villagatón.....	20	7,0156	7	2	7
Villamegill.....	16	5,6124	5	6	5
Villobispo.....	11	3,8585	3	2	4
Villarejo de Orvigo.....	14	4,9109	5	2	5
Villares de Orvigo.....	10	3,5078	3	5	3
Totales.....	397	139,2587	138	9	139

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

La Bañeza.....	20	7,0156	7	2	7
Alfaja de los Melones.....	23	8,0679	8	2	8
La Antigua.....	14	4,9109	5	1	5
Barcianos del Paramo.....	8	2,8952	2	9	3
Bustillo del Paramo.....	13	4,5801	4	5	5
Castriello la Valdequina.....	5	1,7539	1	6	2
Castrocalbón.....	23	8,0679	8	2	8
Castrocontrigo.....	14	5,2817	5	2	5
Cabreros del Rio.....	11	3,8585	3	2	4
Destriana.....	8	2,8062	2	9	3
Lagunas Dalgas.....	4	1,4031	1	4	2
Lagunas de Negritos.....	4	1,4031	1	4	2
Palacios de Valdueros.....	3	1,0523	1	1	1
Publadura Pelayo Garcia.....	13	3,507	3	3	3
Pozuelo del Paramo.....	14	4,9109	5	1	5
Quitana del Marcu.....	3	1,0523	1	1	1
Quitana y Congosto.....	15	5,2817	5	2	5
Regueras de Arriba.....	2	7,615	2	1	1
Riego de la Vega.....	14	4,9109	5	2	5
Reperuelos del Paramo.....	9	3,1570	3	1	2
San Adrián del Valle.....	9	3,1570	3	1	3
San Cristóbal Pointera.....	12	4,2093	4	2	4
San Estebán de Nugasas.....	4	1,4031	1	4	3
San Pedro Barciaños.....	6	2,1046	2	1	3
Santa Elena de Jarnuz.....	20	7,0156	7	2	7
Santa Maria de la Isla.....	5	1,7539	1	3	1
Santa Maria del Paramo.....	10	8,5078	3	5	2
Soto de la Vega.....	4	4,9109	5	2	5
Urdiales del Paramo.....	12	4,2093	4	2	4
Valdefuente Paramo.....	3	1,7539	1	8	2
Villamontán.....	8	2,8062	2	9	3
Villazala.....	5	1,7539	1	8	2
Zotes del Paramo.....	8	2,8952	2	9	3
Totales.....	327	114,7041	116	1	115

PARTIDO JUDICIAL DE PONFERRADA

Ponferrada.....	63	22,6901	22	1	23
Alvares.....	11	3,8585	3	9	4
Los Barrios de Salas.....	16	5,6124	5	7	6
Bembibre.....	18	6,3140	6	3	6
Benanza.....	9	3,1570	3	1	3
Borranes.....	6	2,1046	2	1	2
Cadañas Raris.....	11	3,8585	3	9	4
Cercedo.....	6	3,1570	3	1	2
Castriello de Cabrera.....	8	2,8062	2	9	3
Castropodeme.....	13	4,5801	4	5	5
Congosto.....	10	3,5078	3	5	3
Cubillos.....	5	1,7539	1	6	2
Encinedo.....	11	3,8585	3	9	4

Ayuntamientos	Soldados de los artículos 31 y 152 de la Ley	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	CUPO definitivo
		Enteros	Décimas		
Folgozo de la Ribera...	23	8 0879	8	1	8
Fresnedo...	2	7015	8	1	3
Igüña...	15	5 2617	5	2	5
Molinaseca...	10	3 5078	3	2	3
Noceda...	9	3 1570	3	1	3
Páramo del Sil...	8	2 8362	2	2	3
Priaranza del Bierzo...	12	4 2093	4	2	4
Puente Domg. Piórez...	20	7 0158	7	2	7
San Esteban de Valdeusa...	23	8 0879	8	2	8
Toreno...	15	5 2617	5	2	5
Totales	377	114 7042	114	6	114

PARTIDO JUDICIAL DE VILAFRANCA DEL BIERZO

Villafranca del Bierzo...	31	10 8741	10	9	11
Arganza...	24	3 4187	3	2	8
Balboa...	2	7015	8	1	1
Barjas...	19	6 6648	6	1	7
Berlanga...	9	3 1570	3	1	3
Cacabeles...	24	3 4187	3	4	9
Camponaraya...	10	3 5078	3	1	4
Candín...	16	5 6124	5	6	5
Carracedelo...	14	4 9109	4	2	5
Corullón...	23	8 0879	8	2	8
Fabero...	14	4 9109	4	2	5
Oscia...	12	4 2093	4	2	4
Paradaraica...	3	1 0523	1	2	1
Peranzanes...	13	4 5801	4	2	4
Sancedo...	7	2 4554	2	2	2
Sobrado...	4	1 4031	1	1	2
Trabadelo...	12	4 2093	4	2	5
Valle de Finollede...	8	2 8062	2	2	3
Vega de Espinareda...	5	1 7539	1	2	2
Vega de Valcarlos...	25	8 7895	8	3	8
Villadecanes...	11	3 6585	3	2	3
Totales	286	100 3223	100	4	101

RESUMEN

PARTIDOS	Enteros	Décimas	Responsabilidad	CUPO
Astorga	397	139 2587	138	139
La Bañeza	327	114 7041	115	115
Ponferrada	327	114 7042	114	114
Villafranca del Bierzo	286	100 3223	100	101
Totales	1.337	468 9893	469	469

SORTEO DE DÉCIMAS

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Astorga	6	1, 7, 10, 8, 5, 4	1
Hospital de Orbigo	1	9	3
Lucillo	3	3, 2, 6	2
Benavides	2	6	1
Brazuelo	3	7, 4, 10	4
San Justo de la Vega	3	9, 2, 5	2
Turcia	2	8, 3	3
Carrizo	5	3, 5, 1, 4, 3	1
Villeros de Orbigo	5	2, 10, 7, 6, 9	2
Castiello de los Polvazares	1	3	2
Val de San Lorenzo	9	6, 2, 7, 1, 4, 10, 8, 9, 5	1
Linares de la Ribera	7	2, 2, 7, 8, 9, 6, 3	2
Santa Maria del Rey	2	0, 1	1
San Pedro de Berdianos	1	5	3
Megaz	1	6	1
Santiago Millas	9	5, 7, 4, 2, 9, 1, 3, 10, 5	2
Rabada del Canoso	1	8	2
Villaobispo	9	1, 4, 10, 6, 5, 9, 2, 3, 7	1
Santa Colomba de Somoza	4	3, 1, 2, 7	1
Villamejil	6	8, 10, 3, 5, 9, 6	2
Berzoccos del Páramo	9	2, 1, 4, 10, 6, 9, 3, 5, 3	1
Roperoles del Páramo	1	7	2
Bustillo del Páramo	5	3, 6, 8, 7, 1	1
Santa Maria del Páramo	5	5, 9, 10, 3, 2	2

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Castriello de la Valdeusa...	8	11, 5, 4, 1, 17, 13, 6, 9	1
Dustriauca...	9	8, 29, 10, 12, 19, 2, 7, 15, 16	2
Pobladora de Palayo Garcia	3	14, 18, 3	3
Castrocoarigo...	2	8, 8	3
Laguna Dalga...	4	5, 9, 1, 6	1
Laguna de Negrillos...	4	7, 4, 2, 10	2
Cebrones del Rio...	9	2, 5, 6, 7, 1, 10, 4, 8, 3	1
San Adrian del Valle...	1	9	2
Quintana y Congosto...	2	5, 9	2
Regueras de Actiba...	8	3, 4, 10, 7, 1, 3, 2, 6	1
San Cristobal de la Polant...	2	3, 6	2
Santa Maria de la Isla...	8	1, 2, 10, 9, 4, 7, 8, 5	1
San Esteban de Nogales...	4	18, 3, 7, 14	3
Valdefuente del Páramo...	8	20, 9, 8, 12, 18, 11, 4, 1	1
Villazola...	8	10, 5, 17, 19, 2, 15, 6, 18	2
Unidos del Páramo...	2	4, 13	3
Villamontán...	9	12, 18, 6, 7, 8, 3, 19, 20, 14	2
Zafos del Páramo...	9	10, 9, 17, 11, 10, 2, 1, 5, 15	1
Ayures...	9	3, 1, 10, 4, 3, 9, 5, 7, 2	1
Bonanza...	1	6	2
Barrios de S. las...	7	1, 3, 10, 4, 6, 9, 5	1
Bombiro...	3	3, 7, 2	2
Borrones...	1	5	2
Cabrillas Rivas...	9	6, 1, 2, 10, 9, 4, 7, 8, 3	1
Cerqueña...	1	10	2
Castriello de Cabrera...	9	3, 2, 1, 7, 5, 8, 9, 4, 6	1
Castropoimé...	5	3, 1, 6, 4, 10	1
Congosto...	5	9, 3, 7, 2, 5	2
Ovillios...	8	3, 1, 7, 4, 10, 6, 5, 9	1
Igüña...	2	3, 5	2
Racionado...	9	1, 4, 16, 7, 10, 5, 11, 15, 14	1
Páramo del Sil...	9	19, 18, 9, 6, 3, 8, 20, 2, 17	2
Priaranza del Bierzo...	2	12, 13	3
Fresnedo...	8	4, 5, 7, 1, 10, 3, 2, 9	1
Toreno...	2	3, 8	2
Molinaseca...	5	9, 2, 5, 6, 10	2
Noceda...	1	3	3
Cacabeles...	4	3, 4, 1, 7	1
Villafranca del Bierzo...	9	1, 10, 4, 8, 5, 6, 9, 3, 2	1
Berlanga...	4	1	2
Arganza...	4	3, 6, 5, 10	2
Barjas...	6	1, 4, 9, 8, 2, 7	1
Balboa...	8	3, 9, 7, 6, 2, 5, 3, 1	1
Oscia...	2	4, 10	2
Camponaraya...	5	1, 7, 4, 10, 3	1
Peranzanes...	5	5, 9, 3, 8, 2	2
Candín...	6	1, 3, 6, 9, 4, 5	1
Sancedo...	4	10, 8, 2, 7	2
Sobrado...	4	1, 12, 20, 13	1
Vega de Espinareda...	3	14, 5, 8, 2, 17, 3, 6, 15	2
Vega de Valcarlos...	8	10, 13, 18, 19, 11, 7, 4, 9	3
Trabadelo...	2	1, 15	1
Valle de Finollede...	9	9, 14, 5, 20, 11, 12, 3, 8, 2	2
Villadecanes...	9	16, 10, 6, 17, 18, 19, 13, 7, 4	3

León, 28 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Antonio Cembrano.—El Secretario, Vicente Prieto.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Pago a nodezizas externas y socorros correspondientes a los Hospicios de León, Astorga y Casa-Cuna de Ponferrada.
 pago de salarios y retribuciones a nodezizas externas por el segundo trimestre del actual año.
 Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.
 León, 1.º de Diciembre de 1906.
 —El Presidente, Epignenio Bustamante.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

NEGOCIADO DE MINAS
 Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha de ayer, se hace saber a los Justos de las minas que se detallan a continuación, que si en el improrrogable plazo de quince días no satisficieren los débitos pendientes por

el caso de superficie de dichas minas, se solicitará, sin otro aviso, del Sr. Gobernador civil la caducidad de las referidas concesiones.

Número del expediente	Número de la carpeta	Nombres de las minas	Término donde radican	Nombres de los dueños
2.360	88	La Teresita...	Vegamián.....	D. Antonio Suárez
1.244	980	San Ignacio..	Trubadelo.....	José Antonio Vecino
1.252	982	María Teresa.	Balboa.....	Idem
1.540	991	Santiago.....	Puradaseca.....	Idem
1.732	1.145	Actividad....	Villayandre....	D. Fernando González
3.328	1.509	Paris.....	Cistlerua.....	Celestino Gaitanoli
3.428	1.544	San Cosme..	Trubadelo.....	Juan Patay

León 28 de Noviembre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Sahagún

No habiendo tenido lugar el concierto intentado por este Ayuntamiento con los gremios de trilladores, ultramarinos y vendedores de pescados de mar y río y sus escabechos, para el pago de los derechos de consumo sobre las especies que expendan dichos gremios durante el año próximo de 1907, y en cumplimiento de lo acordado por los señores Concejales y Vocales asociados de la Junta municipal, se anuncia la subasta para el arriendo á venta libre sobre las especies que comprenden los gremios expresados. La primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este

Municipio el día 9 del próximo mes de Diciembre, desde las diez á las doce de la mañana, admitiéndose en ella proposiciones por pajas á la llana, bajo el tipo de 10.65:12 pesetas por la especie de carnes y deshachos de degüello, de 9.679:08 pesetas por las de aceite, jabón, arroz, sal, alcoholes y licores, y de 1.561 pesetas por la de pescados de mar, río y sus escabechos, cantidades á que asciende el cupo y recargos señalados á los ramos que comprende el arriendo. La fianza para tomar parte en la subasta habrá de ser del 5 por 100 del tipo señalado.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, y si en la primera subasta no hubiere posturas que allansen los tipos se-

ñalados, se celebrará la segunda el día 21 del propio mes de Diciembre, en el local y horas expresados. Sahagún 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Juan Pérez Costo.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Firmado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y la sal, así como el padrón de cédulas personales, para el año de 1907, quedan expuestos al público por término de ocho y diez días respectivamente, para que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones que crean pertinentes á su derecho; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Oseja de Sajambre 23 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Díaz Caneja.

JUZGADOS

Dón Mateo Jáñez Gallego, Juez municipal del distrito de Villazala del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago á la testamentaria del finco don Tirso del Riego Rabaneros, vecino que fué de La Bañeza, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas de principal y otras doscientas en que se calculan las costas, gastos del juicio y dietas de apoderado, se vende en pública licitación, como de la

propiedad del deudor D. Juan Fernández Rubio, vecino de San Pelayo, la finca siguiente:

Pesetas.

Una casa, en el casco del dicho San Pelayo, y su calle de la Fuente, que linda al Naciente, casa de herederos de Tiburcio Abella; Mediodía, con dicha calle de la Fuente; Poniente, casa de Marcos Castellanos, y Norte, huerto de Bernabé Abella, vecinos del dicho San Pelayo; tasada en mil pesetas.... 1.000

Cuyo remate tendrá lugar el día diez del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Villazala, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de su tasación, debiendo los licitadores antes de tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Dado en Valdesodinos del Páramo, término municipal de Villazala del mismo, á veintiséis de Noviembre de mil novecientos seis.—Mateo Jáñez.—Por su mandado, Melchor Castro.

Dos Mateo Jáñez Gallego, Juez municipal del distrito de Villazala del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago

Raíces de las irregularidades de los verbos y tiempos de la conjugación que tienen la misma irregularidad que cada raíz. Clases de verbos irregulares que considera la Real Academia, indicando los principales.

TEMA 10.

Del participio.—Qué es participio y por qué se llama así.—División y clasificación que admite; ejemplos.—Terminación de cada uno de ellos.—Terminación de los participios irregulares.—Accidentes que tienen.—Ejemplos de los terminados en *to*, en *so* y *cho*.—Diferentes oficios del participio pasivo.—Uso del participio de presente y del de pretérito como nombre y adjetivo.—Participios irregulares.—Preposiciones inseparables.—Preposiciones castellanas.—La preposición en el régimen gramatical.

TEMA 11.

Del adverbio.—Su definición y función gramatical que desempeña.—Sus clases y cuáles comprende cada una de ellas. Similitud y diferencias del adverbio con el adjetivo.—División del adverbio y advertencias sobre el uso de adónde, dónde, aquí, allí, cómo, jamás, aún, mucho, muy, no, tanto y cuánto.—Expresiones y modos adverbiales.—Formación de los adverbios *en mente*.—Adjetivos empleados como adverbios.—Advertencias sobre el uso de algunos adverbios.

TEMA 12.

Preposición y conjunción.—¿Cómo se define la preposición y por qué se llama así?—Clases de la preposición.—Locuciones prepositivas.—Preposiciones que se emplean en composición. Qué clases de relaciones expresan cada una de las usadas para los casos de la declinación.—Significación de las preposiciones *ante*, *bajo*, *contra*, *desde*, *entre*, *hacia*, *hasta*, *según*, *sino*, *sobre* y *tras*.—Preposiciones inseparables.—Definición de la conjunción y su oficio gramatical.—Similitud y diferencias que tiene con la preposición.—Enumeración de las copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, comparativas, continuativas, dativas y finales más usadas.

PROGRAMA

para los exámenes de aspirantes á Secretarios de Ayuntamientos que ha de servir para los Tribunales provinciales.

Gramática castellana

TEMA 1.º

Concepto general de la Gramática.—Qué es idioma ó lengua.—Clasificación de las lenguas.—Formación de la Lengua castellana.—Sus excepciones.—Cómo se divide la Gramática.—Definición objeto y fin de la analogía.—Elementos del lenguaje.—Palabras o partes de la oración.—División de ellas según las modificaciones que experimentan.—Importancia relativa que tienen en el discurso.

TEMA 2.º

Clasificación de las palabras ó partes de la oración en la Lengua española.—Bases para esta clasificación.—Cuántas son las palabras diferentes ó partes de la oración en la citada Lengua.—Cómo se dividen las partes del discurso, ó palabra que hay que considerar en cada una de ellas.—Origen, forma, cualidad, estructura y accidentes gramaticales de las palabras.

TEMA 3.º

Definición de la voz gramatical tomada en sentido etimológico.—¿Qué es Gramática en esta acepción?—¿Qué es Gramática en su significación más amplia?—¿Qué quiere decir escribir correctamente?—La Gramática ¿puede estudiarse como arte ó como ciencia?—¿Qué se necesita para hablar y escribir bien una Lengua, atendiendo á la división tradicional que de la Gramática se hace?

TEMA 4.º

Del artículo.—¿Cómo se define?—¿Cuántos y cuáles son?—¿Se antepone sólo al nombre?—Uso del artículo.

á la testamentaria del finado D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino que fué de La Bañeza, de doscientas cincuenta pesetas de principal, y otras doscientas en que se calculan las costas, gastos y dietas de apoderado, se venden en pública subasta, como de la propiedad del deudor don Juan Fernández Rubio, vecino de San Pelayo, las fincas siguientes:

- Plas.**
- 1.ª Una huerta, en el casco de San Pelayo, cabida de dos heminas, triguil, secano, cercada de pared, que linda Oriente, con casa y huerta de Miguel Martínez; Mediodía, otra de Bernabé Abella; Poniente, calle pública, y Norte, calle de la Fuente; tasada en setenta y cinco pesetas. 75
 - 2.ª Otra, en el mismo término, así llaman las Arzallas, triguil, secano, y de igual cabida que la anterior, que linda Oriente, otra de Hermenegildo Jáñez; Mediodía y Poniente, calle de la Fuente, y Norte, herederos de Tiburcio Abella; valuada en setenta y cinco pesetas. 75
 - 3.ª Otra tierra, al pago de los Triguales, en el mismo término de la anterior, triguil, secano, de cabida de hemina y media, que linda Oriente, otra de Rosendo González; Mediodía, otra de Baltasar Abella; Poniente, campo de concejo, y Norte, herederos de Tiburcio Abella; valuada en cien pesetas. 100

- Plas.**
- 4.ª Otra tierra, de igual clase y cabida que la anterior, así llaman Seltamojón, que linda Oriente, otra de Miguel Martínez; Mediodía, otra de herederos de Tiburcio Abella; Poniente y Norte, pradera de concejo; valuada en veinticinco pesetas. 25
 - 5.ª Una casa, en el mismo término, así llaman los Molinos de los Abellos, cubierta de teja, en cuadro, sin habitación, dedicada á recoger agua do, que linda Oriente, huerto de Fermín Abella; Mediodía, otro de Ramón Hernández; Poniente, pradera de concejo, y Norte, casa de Bernabé Abella; valuada en ciento cincuenta pesetas. 150
 - 6.ª Una tierra, al pago del Valle, centenal, secano, cabida de cuatro heminas, que linda Oriente, otra de Claudio Dominguez; Mediodía, Roque González; Poniente, camino, y Norte, de Pablo Alonso; valuada en setenta y cinco pesetas. 75
 - 7.ª Otra, en el mismo sitio que la anterior, cabida de dos heminas, centenal, secano, que linda Oriente otra de Lauriano Fernández; Mediodía, otra de Pablo Alonso; Poniente, camino, y Norte, Agustín Domínguez; valuada en treinta pesetas. 30
 - 8.ª Un quillón de terreno, triguil, secano, así llaman la

Plas.

Huerga, de cabida de una hemina, que linda Oriente, cañada; Mediodía, camino de Matallobos; Poniente, camino de concejo, y Norte, otra de Marcos Castellanos; valuada en cincuenta pesetas. 50

9.ª Otra, más arriba, de cabida de una hemina, que linda Oriente, cañada; Mediodía, Bernabé Abella; Poniente, camino de concejo, y Norte, de Manuel Vicente; valuada en cincuenta pesetas. 50

Cuya subasta tendrá lugar el día diez del próximo Diciembre, y hora de las once de la mañana, en la sala consistorial del Ayuntamiento de Villazala, no admitiéndose pasturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, debiendo los licitadores, antes de tomar parte en la subasta, consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Dado en Valdesandina de el Páramo, término municipal de Villazala, á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos seis.—Mateo Jáñez.—Por su mandado: Melchor Castro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Sindicato ó Comunidad de Regantes DE YRUELLINA DE ORVIGO

Habiendo de procederse á la renovación de la mitad de los Vocales del Sindicato ó Junta de Regantes

de este pueblo, se convoca á Junta general ordinaria á cuantos regantes deseen asistir, para el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en el local de costumbre, á fin de elegir las personas que han de componer dicho Sindicato ó Junta entrante. Si en este día no hubiese mayoría para tomar acotajo, se convoca desde luego para otra segunda, que tendrá lugar el día 16, á la misma hora y local, en la que se tomará acuerdo y se procederá á la elección, cualquiera que sea el número de regantes que concurran al acto.

Veguellina 29 de Noviembre de 1906.—El Presidente, Vicente Gordón.

El día 30 de Noviembre próximo pasado ha desaparecido del mercado de los cerdos de esta ciudad, un pollino entero, pelo entrecastado, cinco años de edad, alzada regular; en el sacroquijada tiene un corco sin pelo, herrado de las manos; iba aparejado y llevaba unas alforjas. Dada razón á Marcos Fernández, vecino de Mozóndiga, Ayuntamiento de Chozas.

El día 30 de Noviembre próximo pasado, y desde el mercado del ganado de esta ciudad, desapareció una vaca de pelo rojo oscuro, edad cinco años, lunética, alzada regular, y está preñada. Darán razón á Esteban García, vecino de Buiza, Ayuntamiento de Pola de Gordón.

Imp. de la Diputación provincial.

Del nombre.—Su definición y división en común ó apelativo y propio; determinado é indefinido.—¿Tiene el artículo accidentes?—Casos en que debía omitirse, tanto en la conversación como en la escritura.—Del artículo determinado.—Ocasiones en que el artículo indeterminado expresa determinación.—Otra división del nombre y explicación de cada uno de los miembros de esta división.—Declinación de un nombre genérico.

TEMA 5.º

Del adjetivo.—Su definición y clasificación y géneros á que se aplica.—Cómo califican y grado de calificación.—Modo de formar el comparativo en Castellano.—¿Pueden llamarse verdaderos comparativos los que forman la lengua castellana?—Verdaderos comparativos de esta Lengua.—¿Cuántas clases de superlativos tiene el idioma castellano?—Formación de los superlativos.—Irregularidades en su formación.—Cómo se llaman los adjetivos que no pueden formar comparativo ni superlativo.—¿Cuáles son estos?—Sus terminaciones.—División de los adjetivos en absolutos y relativos.—Definición de los primitivos, derivados, simples, compuestos, numerales, ordinales y verbales.—Formación de los aumentativos, diminutivos y despectivos.—Adjetivos numerales, sus clases y advertencias sobre uno, ciento y otros que se encuentran en igual caso.—Usos de los cardinales y ordinales.—Numeración por cifras y romana.—Accidentes del adjetivo en general.—Formación del femenino.—Adjetivos de sus seis terminaciones.—Formación del plural.

TEMA 6.º

Del pronombre.—Su definición.—Clases de pronombres.—Determinación de los que pertenecen á cada clase.—Pronombres personales.—Personas gramaticales.—Declinación de los pronombres personales.—Pronombres demostrativos.—Pronombres posesivos.—Sus formas.—Pronombres relativos.—Pronombres indeterminados.

TEMA 7.º

Del verbo.—Su definición y clasificación.—División y significación por su origen.—Idem por su forma.—Idem por su

calidad.—Verbo activo ó transitivo.—Intransitivo ó neutro incoactivo, desiderativo, frequentativo, reciproco y reflexivo. Definición de cada una de estas clases de verbos.—División del verbo atendida su estructura.—Verbo regular é irregular; impersonal, unipersonal y difinitivo.—Definición de cada uno de estas especies de verbos.—Persona, número, voz, modos, tiempos simples y compuestos.—¿Cómo denotan la acción cada uno de los modos?—¿Qué indica cada uno de los tiempos.—Formación de los tiempos simples y compuestos.

TEMA 8.º

Conjugación del verbo.—Personas, tiempos, números y modos.—Valor de cada una de estas formas verbales.—Letras radicales y terminaciones.—Verbos regulares y verbos irregulares.—Ejemplos.—Verbos auxiliares, verbos sustantivos, activos, pasivos é impersonales.—¿De cuántos modos y formas puede conjugarse un verbo?—Conjugación del verbo amar, para demostrar lo anteriormente dicho.—Observaciones sobre el verbo tener.—Irregularidades de los verbos hacer, acertar, concebir, argüir, andar, desoir, conducir, salir, sentir, saber, querer, tener, decir é ir.—¿Cuándo los verbos impersonales dejan de serlo?—Formación de los tiempos del verbo.—¿Qué es radical y qué terminación.—Diferencia entre tiempo simple y compuesto.—¿Cómo se forma en castellano la voz pasiva de los verbos?—¿Cuántas son las conjugaciones regulares en castellano?—¿Qué son flexiones y qué desinencias.—Flexiones verbales de la primera conjugación, de la segunda y de la tercera.—Voces del verbo.

TEMA 9.º

Los verbos en que entra la palabra girar, como fotografiar, disuolvan el diptongo?—¿Qué verbos son los más propensos á disuolvar el diptongo, los en tar ó los en war?—¿Cómo se escribían la primera y segunda persona del indicativo de los verbos acentuar, atenuar; extenuar, insinuar, graduar, evacuar, desaguar y valuar?—Irregularidades de los verbos dar y acertar, saber y yacer, padir, venir y dormir.—¿Por qué se suprime con frecuencia en la oración y conjugación los pronombres de primera y segunda persona?